



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°040-2025-GM-MDM/LC

Camisea, 12 de febrero de 2025.

VISTOS:

informe N°0012-2025-YAAS-RPC-GDE-MDM/LC, de fecha 22 de enero del 2025, informe N°112-2025-EMS-GDE-MDM/LC, de fecha 24 de enero del 2025, informe N°048-2025-SGEP-GS-MDM/LC/CLC, de fecha 28 de enero del 2025, informe N°305-2025-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 29 de enero del 2025, informe N°305-2025-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 29 de enero del 2025, informe N°181-2025-EMS-GDE-MDM/LC, de fecha 31 de enero del 2025, informe N°305-2025-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 29 de enero del 2025, y demás actuados.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a las municipalidades provinciales y distritales; autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

CAUSALES: Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305- Ley de Reformas de los artículos 191°, 194° y 203° establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía, económica y administrativas en los asuntos de su competencia (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, Respecto a las causales según la ley 31358, 32187, Decreto Legislativo N°1252, Directiva N°001-2019-EF/63.01 prescribe:

Que, El numeral 17.1 del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, dispone respecto de la fase de ejecución lo siguiente:

17.1 "La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación".

Que, El artículo 17 inc. 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF, dispone respecto de la fase de ejecución que:

17.8 "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas."

Que, de acuerdo a los numerales del artículo 33° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, precisa sobre la ejecución física de las inversiones, lo siguiente:

33.1 "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones."

33.2 "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión."

33.3 "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”.

Que, El artículo 45 inc. 3 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que la información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión de la Entidad debe ser registrada mensualmente por la UEI en el Formato N°12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente.

Que, respecto a la Ley N° 31358 – ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, conforme al artículo 2° establece lo siguiente:

2.1 Para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, se destina para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental.

Que, ahora respecto a la actualización de costo para el presente caso, se debe aplicar la ley N°32187-ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2025, conforme al DÉCIMO QUINTA de las disposiciones complementarias modificatorias, que modifica el artículo 2° de la ley 31358, ley que establece medidas para la expansión del control concurrente.

“Artículo 2. Financiamiento del control concurrente

2.1. Para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, se destina para su financiamiento hasta 0.6% (seis décimas por ciento) de su valor total, excluyendo la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental.

Que, Conforme al siguiente cuadro se advierte como valor total **S/ 8'098,092.24 soles**, aplicando el **0.5%** para control concurrente corresponde para el financiamiento el importe de **S/ 40,490.46 soles**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EXP. TÉCNICO MODIFICADO (ACTUALIZADO)	
COMPONENTE 01: TECNOLOGÍA ADECUADA Y ACCESIBILIDAD		4.517.086,30
COMPONENTE 02: PRODUCTORES CON CAPACIDAD PARA LA PRODUCCIÓN		142.271,60
COMPONENTE 03: IMPLEMENTACIÓN DE BPA Y/O CERTIFICACIONES		114.836,60
COMPONENTE 04: POTENCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO		525.591,26
COMPONENTE 05: PRODUCTORES ORGANIZADOS Y FORMALIZADOS		18.776,88
COMPONENTE 06: PRODUCTORES CON CONOCIMIENTO Y CAPACIDADES EN GESTIÓN EMPRESARIAL		258.592,00
COMPONENTE 07: PRODUCTORES CON CONOCIMIENTO Y CAPACIDADES EN GESTIÓN EMPRESARIAL		119.603,47
COMPONENTE 08: COLECTIVISMO EN LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN		21.904,80
COSTO DIRECTO		5.718.662,91
GASTOS GENERALES	27,70%	1.583.890,33
Gastos de Gestión Técnica	27,02%	1.545.416,33
Gastos del Órgano Técnico Responsable	0,67%	38.474,00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	8,83%	504.702,52
GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA	1,09%	62.253,63
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	1,78%	102.000,00
GASTOS DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	0,57%	32.355,16
GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1,09%	62.524,00
GASTOS DE CONTROVERSIA	0,55%	31.703,69
COSTO INVERSIÓN ACTUALIZADA		8.098.092,24
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE	0,50%	40.490,46
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN ACTUALIZADA		8.138.582,70





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, Mediante **informe N°0012-2025-YAAS-RPC-GDE-MDM/LC**, de fecha 222 de enero del 2025, el Residente de proyecto cacao Cc.Nn. nuevo mundo solicita actualización de monto por concepto de control concurrente correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CACAO EN LA CC. NN. DE NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI N°2565056.

Que, Mediante **informe N°112-2025-EMS-GDE-MDM/LC**, de fecha 24 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico solicita actualización de costos por concepto de control concurrente del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01, POR ACTUALIZACION DE PRECIOS PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS EN FASE DE EJECUCION SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CACAO EN LA CC. NN. DE NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI N°2565056.

Que, Mediante **informe N°048-2025-SGEP-GS-MDM/LC/CLC**, de fecha 28 de enero del 2025, el Sub Gerente de Evaluación de Proyectos remito opinión favorable a la actualización de costos por concepto de control concurrente del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01, POR ACTUALIZACION DE PRECIOS PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS EN FASE DE EJECUCION SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CACAO EN LA CC. NN. DE NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI N°2565056.

Que, Mediante **informe N°305-2025-RWMA-GS-MDM/LC**, de fecha 29 de enero del 2025, el Gerente de Supervisión remite opinión favorable a la actualización de costos por concepto de control concurrente del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01, POR ACTUALIZACION DE PRECIOS PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS EN FASE DE EJECUCION SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CACAO EN LA CC. NN. DE NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI N°2565056.

Que, Mediante **informe N°305-2025-RWMA-GS-MDM/LC**, de fecha 29 de enero del 2025, el Gerente de Supervisión remite opinión favorable a la actualización de costos por concepto de control concurrente del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01, POR ACTUALIZACION DE PRECIOS PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS EN FASE DE EJECUCION SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CACAO EN LA CC. NN. DE NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI N°2565056.

Que, Mediante **informe N°181-2025-EMS-GDE-MDM/LC**, de fecha 31 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico solicita actualización de costos por concepto de control concurrente del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01, POR ACTUALIZACION DE PRECIOS PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS EN FASE DE EJECUCION SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CACAO EN LA CC. NN. DE NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI N°2565056.

Que, Mediante **informe N°305-2025-RWMA-GS-MDM/LC**, de fecha 29 de enero del 2025, el Gerente de Supervisión remite opinión favorable a la actualización de costos por concepto de control concurrente del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01, POR ACTUALIZACION DE PRECIOS PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS EN FASE DE EJECUCION SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CACAO EN LA CC. NN. DE





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI N°2565056.

Que, Mediante **informe N°007-2025-OGAJ-MDM/LC/WJA**, de fecha 08 de febrero del 2025, el Abog. WILLIAM JONISLLA ALFARO Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica-MDM concluye que procede aprobar la actualización de costos por concepto de control concurrente del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01, POR ACTUALIZACION DE PRECIOS PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS EN FASE DE EJECUCION SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CACAO EN LA CC. NN. DE NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI N°2565056.

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°001-2025-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°316-2024-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización de costos por concepto de control concurrente del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01, POR ACTUALIZACION DE PRECIOS PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS EN FASE DE EJECUCION SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CACAO EN LA CC. NN. DE NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI N°2565056, con un presupuesto de S/ 8,138,582.70 soles con un plazo de ejecución de 167 días calendarios, en mérito a los informes señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de supervisión y a los responsables de la ejecución de la obra, realicen las acciones que correspondan a fin de llevar a cabo la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – DECLARAR que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron, revisaron y aprobaron la actualización de costos por concepto de control concurrente del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01, POR ACTUALIZACION DE PRECIOS PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS EN FASE DE EJECUCION SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CACAO EN LA CC. NN. DE NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI N°2565056, con un presupuesto de S/ 8,138,582.70 soles con un plazo de ejecución de 167 días calendarios, quienes en caso no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las leyes, directivas y normas responderán de manera administrativa, civil y penal por daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR la presente resolución a la Gerencia Desarrollo Económico, Gerencia de supervisión y a los responsables de la ejecución de la obra para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Lic. Ivan R. Cisneros Quispe
GERENTE MUNICIPAL